

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-312/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a Centro Canino «Educan»/Rep.: Jorge Prado Madrid (34.863.106) con domicilio en calle Aguadulce, portal 2, 3.º B, de Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 3.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Incoación.

Actividad sin licencia.

Expte.: AL-312/96-EP.

«Vista la denuncia de fecha 1.10.96, cursada ante esta Delegación de Gobernación por Francisco Martín Gutiérrez en representación del Centro Canino Las Palomas por los siguientes hechos:

El día 29.9.96, a las 11,00 horas tuvo lugar la celebración del "Festival Canino Ciudad de la Cañada", en la explanada de Agrupalmería, sita en La Cañada de San Urbano, sin que el citado festival contara con la oportuna autorización gubernativa.

Lo que pudiera estimarse como infracción al art. 75.B del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción grave en el art. 23.d) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación de Gobernación competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el art. 29.1.d) de la L.O. 1/92, en relación con el R.D. 1677/1984, de 20 de noviembre, de la asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador al Centro Canino "Educan"/Repte.: Jorge Prado Madrid (34.863.106), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado Real Decreto».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de quince días a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo mencionado, esta inicia-

ción podrá ser considerada Propuesta de Resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento.

Fdo.: El Delegado de Gobernación.

Almería, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-299/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Abdón Montoya Pérez, con domicilio en C/ Muralla, s/n, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 27.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Horario de cierre.

Expte.: AL-299/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 10.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Budú" permanecía abierto al público a las 3,50 horas del día 10 de noviembre con unas noventa personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez

días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Abdón Montoya Pérez (27.514.118), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo a Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-308/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Martín Moreno, con domicilio en C/ Almanzora, F-100, de Roquetas de Mar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 28.11.96.  
Ntra. referencia: Sanciones JDM/JDM.  
Asunto: Incoación.  
E.P./Extintores.  
Expte.: AL-308/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 8.11.96, cursada ante esta Delegación de Gobernación por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad, denominado Discoteca Apocalipsis, carece de los preceptivos extintores, según se comprobó en visita de inspección efectuada por los agentes actuantes el día 8 de noviembre, a las 7,25 horas.

Lo que pudiera estimarse como infracción al art. 21.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, donde se establece la obligatoriedad de proveer los locales de un extintor de incen-

dios por cada 25 metros de recorrido, y como mínimo dos en cada zona diferenciada del local, tipificada como infracción al art. 81.12 del mismo Reglamento y concretamente como grave en el art. 23.n) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 febrero, en relación con el R.D. 1677/1984, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador a don Francisco Martín Moreno (27.195.810), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designe Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de quince días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-318/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a Alonso Arrúe Mojácar, S.L./Rep.: M.ª Angeles Martínez de Ilanduya Arrúe con domicilio en Paseo Marítimo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 3.12.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/MS.  
Asuntos: Acuerdo de Incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-318/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo: